Q.7.905.8

1

1º de Septiembre de 1.941.

CAUSA GENERAL

PROVINCIA DE ALBACETE

PIEZA PRINCIPAL

1015

CAUSA GENERAL 1015 1

© Archivos Estatales, https://pares.cultura.gob.es

1.576.859

000 2

1º. de Septiembre de 1.941.

C A U S A G E N E R A L.

P R O V I N C I A D E A L B A C E T E.

P I E Z A P R I N C I P A L.

© Archivos Estatales, https://pares.cultura.gob.es

CAUSA GENERAL

INSPECCIÓN

PALACIO DE JUSTICIA

1 3

Excmo. Señor:

Con objeto de que la Causa General recoja con la mayor exactitud los aspectos de la vida roja en esa Provincia, se ha acordado la creación de la Causa General de Albacete y el Excmo. Señor Fiscal del Tribunal Supremo ha designado a V.E. Fiscal Instructor Delegado de la misma. Adjunto tengo el gusto de remitirle, aparte del nombramiento, las instrucciones y demás documentos complementarios de las mismas, y, en saca aparte, recibirá las actuaciones que con carácter de preparatorias se han llevado a cabo desde esta Inspección. Cualquierduda que pueda surgir en la interpretación, no vacile en comunicarla. Me permito llamar su atención sobre la conveniencia de que active lo más posible la inscripción de los que murieron por Dios y por España para lo que ha sido concedido en este mes un plazo de seis meses que no es probable sea prorrogado.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Madrid, 25 de Agosto de 1.941

EL FISCAL INSPECTOR,

CAUSA GENERAL INSPECCIÓN

Excmo. Señor Fiscal de la Audiencia Territorial de

ALBACETE

tales, https://pares.cultura.gob.es

4

2

CAUSA GENERAL

INSPECCIÓN

PALACIO DE JUSTICIA

Excmo. Señor:

En virtud de las facultades que me han sido conferidas por el Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Supremo, he acordado designar a V.E. para que, auxiliado por el Secretario que designe, instruya la Causa General de Albacete, en averiguación de los hechos delictivos cometidos en esa Provincia durante la dominación roja, formando para ello las siguientes piezas:

1ª.- Pieza Principal.

2ª.- " Alzamiento Nacional, sus antecedentes, Ejército rojo y liberación

3ª.- " Cárceles y sacas.

4ª.- " Checas.

5ª.- " Justicia roja.

6ª.- " Prensa.

atales, https://pares.cultura.gob.es

7ª.- Pieza Actuación de las Autoridades Gubernativas locales.

8ª.- " Delitos contra la propiedad, e informe de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria.

9ª.- " Banca.

10ª.- " Persecución religiosa.

11ª.- " Tesoro Artístico y Cultura roja.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Madrid, 25 de Agosto de 1.941

EL INSPECTOR FISCAL,

CAUSA GENERAL * INSPECCIÓN *

Excmo. Señor Don Luis Sanz Sandoval.- Fiscal Instructor Delegado de la Causa General de

A L B A C E T E

tales, https://pares.cultura.gob.es

D E C R E T O./ Albacete, primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, designo como Secretario de esta Causa General al Auxiliar Letrado de esta Fiscalía, D. Francisco Javier Moreno del Busto, y como Auxiliar Mecanógrafo a la Srta. Dña. Pilar Teruel Manero, que presta sus servicios como Auxiliar de lo Contencioso-Administrativo en esta Audiencia, cuyos nombramientos se harán saber a los respectivos interesados para su aceptación y juramento, y hecho que sea, póngase en conocimiento de la Inspección de la Causa General en Madrid.

Así lo decretó el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, Delegado para la instrucción de la Causa General en esta provincia.

D I L I G E N C I A D E P O S E S I O N Y J U R A M E N T O./ En el mismo día, y ante el Juez Instructor de esta Causa, prestaron juramento de cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo de Secretario y Auxiliar Mecanógrafo, respectivamente, los nombrados D. Francisco Javier Moreno del Busto, y Dña. Pilar Teruel Manero, entendiéndose que desde este momento quedan posesionados de sus respectivos cargos, firmando ambos con su Señoría.

Pilar Teruel

Javier Moreno

© Archivos Estatales, https://pares.cultura.gob.es

P R O V I D E N C I A del Fiscal / Instructor, Sr. Sanz. / Albacete, primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Las comunicaciones del Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Supremo e Inspector de la Causa General, únanse y sirvan de cabeza de la Causa General de la Provincia de Albacete; acúsese recibo de ellas, y guárdese y cúmplase lo prevenido en la Orden de instrucción, incoándose la Causa General en averiguación de los hechos delictivos a que aquella se refiere con arreglo a las normas e instrucciones admitidas.

Lo mandó y firma S. Sª.. Doy fe.

Javier Moreno

D I L I G E N C I A./ En el mismo día se cumplió lo ordenado. Doy fe.

Moreno

P R O -

© Archivos Estatales, https://pares.cultura.gob.es

4 1.576.862

000 8

V I D E N C I A, Fiscal Instructor, Excmo. Sr. D. Luís Sanz. Albacete, diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Los antecedentes remitidos por la Inspección de la Causa General relativos a la Capital de esta Provincia, unanse, y con los demás referentes a los pueblos de la misma, fórmense los oportunos ramos separados, actuando en cada uno de ellos lo que con los mismos tenga relación.

Publíquense edictos que se fijarán en los sitios de costumbre e insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia, ordenando la comparecencia de los perjudicados por los delitos cometidos en la Capital y de quienes tengan noticias que puedan servir para el descubrimiento de sus autores, debiendo comparecer los que lo hagan de cuatro a ocho de la tarde, antes del día treinta y uno de Octubre próximo.

Ofíciese al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe de la Guardia Civil para que por los Agentes de Policía y fuerza a sus órdenes respectivamente, se practiquen averiguaciones para el descubrimiento de los responsables de los delitos cometidos en esta Capital durante el período de dominación roja, participando directamente a esta Causa General, el resultado de sus gestiones.

Diríjase oficio a los Alcaldes de los pueblos para que a partir de esta fecha dé las órdenes oportunas para que, bajo ningún pretexto, sin el oportuno permiso de mi Autoridad, se practiquen exhumaciones de cadáveres de personas asesinadas durante la dominación roja, cuyos enterramientos se efectuaron en forma colectiva en zanjas o fosas, abiertas al efecto, dentro o fuera del cementerio, dándo cuenta de cualquier intento de exhumación que se quiera llevar a cabo, por particular o Autoridades, sin la correspondiente autorización de esta Causa General, interesándose acuse de recibo.

Lo mandó y firma su Señoría. Doy fé.

Sanz Javier Moreno

D I-

© Archivos Estatales, https://pares.cultura.gob.es

L I G E N C I A./ En el siguiente día, se cumplió lo ordenado. Doy fé.



© Archivos Estatales, https://pares.cultura.gob.es

19 50

CAUSA GENERAL

INSPECCIÓN

PALACIO DE JUSTICIA

Excmo. Señor:

En contestación a la comunicación de V.E. de fecha 1º de Septiembre, recibida en el día de hoy, tengo el honor de adjuntarle los nombramiento que ha tenido a bien acordar el Excm Sr. Fiscal del Tribunal Supremo, dado que la designación hecha por V.E. habrá sido con caracter provisional interinopues según se establece en las instrucciones que le fueron remitidas el nombramiento corresponde al Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Supremo a propuesta del Fiscal Instructor Delegado. Por estár ya cerrada la cuenta, así como las nóminas los citados Auxiliares, que devengaran sus haberes desd e la fecha del nombramiento, no podrán percibir los de Septiembre hasta los primeros dias de Noviembre y conjuntamente con los de Octubre.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Madrid, 8 de Septiembre de 1941.
EL FISCAL INSPECTOR,

Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Territorial de
ALBACETE

atales, https://pares.cultura.gob.es

6 1.576.937

009 11

E D I C T O.

El Fiscal Instructor de la Causa General de Albacete, cita y emplaza de comparecencia ante esta Causa General, calle de Martínez Villena número 27, edificio de la Audiencia Territorial, Fiscalía:

PRIMERO: A los parientes más próximos de las personas que tuvieron su última residencia habitual en la ciudad de Albacete, y que fueron asesinadas o desaparecieron desde el 18 de Julio de 1.936 al 29 de Marzo de 1.939. A los efectos de esta citación se entenderá como más próximo pariente: a) El Cónyuge; b) El mayor de los hijos, con edad superior a 17 años; c) El padre o madre, y d) los hermanos.

SEGUNDO: A los perjudicados por otros delitos cometidos durante la dominación roja en esta Ciudad, contra las personas, la propiedad, o de cualquier clase, siempre que deban considerarse como graves por el mal causado o por las circunstancias empleadas en su ejecución.

TERCERO: A quienes por las noticias que posean sobre los hechos delictivos a que se refieren los párrafos anteriores, puedan facilitar el conocimiento de los mismos o de sus autores.

Todos los citados en el presente edicto deberán comparecer en esta Causa General, aunque ya hubiesen prestado declaración sobre el mismo hecho ante cualquiera Autoridad, en día laborable, de cuatro a ocho de la tarde y antes del día 31 de Octubre próximo, en el edificio de la Audiencia Territorial de Albacete, Fiscalía.

Se hace presente que el testigo que no compareciere, incurre en la responsabilidad establecida en el artículo 420 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Albacete, diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

EL FISCAL INSTRUCTOR,

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE - FISCALIA -

© Archivos Estatales, https://pares.cultura.gob.es

CC 12

7

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ALBACETE

Como interesa en su atento oficio fecha 1o del actual ——— adjunto remito V. ejemplar del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 111, donde se inserta Edicto citando para prestar declaración en la Causa General

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Albacete 15 de septiembre de 1941

P. O.

GOBIERNO CIVIL ALBACETE

Señor Fiscal Instructor de Albacete

© Archivo Estatal. http://www.culturaydeporte.gob.es

Número 111 Lunes 15 de Septiembre de 1941

BOLETÍN OFI

DE LA PROVINCIA DE ALBA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En la Capital: Un trimestre, 7 pesetas.—Un semestre, 13 idem.—Un año, 25 id.—Fuera de la Capital: Un trimestre, 9 pesetas.—Un semestre, 16 idem.—Un año, 30 idem.—El precio de una línea de edictos y anuncios es el de 0'50 pesetas.—Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—El pago es adelantado.

CÓDIGO CIVIL.—Art. 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine su publicación en la GACETA.

Reales órdenes d
1854.--Inmediatam
tarios reciban este
plar en el sitio de
guiente. Los señor
BOLETINES coleccio

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Circular número 319.

Hallándose en la actualidad la Federación Regional de Sociedades Columbicultoras de Palomas Buchonas de la Región de Levante, Organismo domiciliado en Valencia, calle de Carniceros, 14, practicando la autorizada depuración de todos los afiliados que comprende, y siendo patente el hecho de que en esta provincia existen alrededor de un veinte por ciento de aficionados que no han acudido a solicitar el reingreso y a presentar la declaración jurada dispuesta a tal efecto, dándose el caso abusivo además de que practican ilegalmente el deporte a las palomas buchonas faltos de control por su incomparecencia, he acordado conceder un plazo de quince días para que estos aficionados puedan solicitar la depuración de referencia, y transcurrido dicho plazo se procederá a la recogida de las palomas que posean los que no cumplan lo dispuesto en la presente circular, destinándose aquéllas a los fines benéficos que se estime conveniente.

Albacete 10 de Septiembre de 1941. 2.128

El Gobernador civil,

Ramón Laporta Girón.

Circular número 320.

Servicio provincial de Ganadería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias vigente, y a propuesta del Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de tifosis aviar en el término municipal de Vianos, en las circunstancias que a conti-

RELACIÓN nominal de las licencias de caza (clase 3.ª), expedi
el mes de Julio último, en cumplimiento del artículo 29
de 1934 (*Gaceta* del 16).

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
506	Ernesto García García.	Molinicos
507	Antonio Gallego Blázquez.	Yeste
508	José Sancho Relucio..	Viveros
509	Juan Antonio Tobarra Soria.	Montealegre del Cas
510	Francisco Ruiz Herreros.	Villaverde Guadalir
511	Manuel Buendía Sánchez.	Robledo
512	Antonio García Córcoles.	San Pedro
513	Manuel Andrés Olivas.	Chinchilla
514	José Martínez Almendros.	Idem
515	Emilio Conque Arjona.	Munera
516	Bernardo Moraga Valera.	Tarazona de la Man
517	Feliso Martínez Picazo.	Idem
518	Jesús Merenciano López.	Elche de la Sierr
519	Valentín Gómez Blázquez.	Yeste
520	Conrado Sánchez González..	Idem
521	Miguel Monedero Gómez.	Alatoz
522	Juan Gómez Tolosa.	Idem
523	Eleuterio Fuentes Mayordomo..	Viveros
524	José Navarro Maestre.	Idem
525	Isaac González Martínez.	Higueruela
526	Justo Calero Pardo.	Albacete
527	Alfredo Jiménez García.	La Gineta
528	José Pozuelo Ochando.	Albacete
529	Pascual Cutillas Landete.	Motilleja
530	Juan Urrea Leal.	Idem
531	Custodio Verdú Lorenzo.	Hellín
532	José Castillo Megías..	Alpera
533	Juan Cuesta Gómez.	La Gineta
534	Próspero Hidalgo Tobarra.	Idem
535	Juan Romero Mena.	Viveros
536	Aquilino Martínez García.	Alcaraz
537	Pedro Villanueva Moreno.	Ossa de Montiel
538	José María Martínez Sánchez.	Chinchilla
539	Daniel Ibáñez Rubio..	Higueruela
540	Miguel Garví Sánchez.	Robledo
541	Julián Sánchez Gregorio.	Vianos
542	Vicencio Gualda Sánchez.	Idem
543	Juan Cano Sánchez.	Elche de la Sierr
544	Francisco Fernández Funes.	Albacete

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Valor — Pesetas	Cédula personal			Epción.
				Edad	Clase	Número	
564	Eduardo Cuenca Sáez.	Almansa	9	18	16.ª	3.109	31
565	Francisco Navalón Moreno.	Ayna	9	64	12.ª	184	31
566	José Tomás Rufete.	Albacete	9	28	12.ª	6.530	31
567	Severino Marín Vadillo..	Idem	9	53	12.ª	6.528	31

Albacete 1 de Agosto de 1941.—El Gobernador civil interino, Clemente del Pino. 1.844

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

FISCALIA.—EDICTO

El Fiscal instructor de la causa general de Albacete, cita y emplaza de comparecencia ante esta causa general, calle de Martínez Villena, número 27, edificio de la Audiencia Territorial, Fiscalía:

Primero. A los parientes más próximos de las personas que tuvieron su última residencia habitual en la ciudad de Albacete y que fueron asesinadas o desaparecieron desde el 18 de Julio de 1936 al 29 de Marzo de 1939. A los efectos de esta citación se entenderá como más próximo pariente: a) El cónyuge; b) El mayor de los hijos, con edad superior a 17 años; c) El padre o madre, y d) Los hermanos.

Segundo. A los perjudicados por otros delitos cometidos durante la dominación roja en esta ciudad, contra las personas la propiedad o de cualquier clase, siempre que deban considerarse como graves por el mal causado o por las circunstancias empleadas en su ejecución.

Tercero. A quienes por las noticias que posean sobre los hechos delictivos a que se refieren los párrafos anteriores puedan facilitar el conocimiento de los mismos o de sus autores.

Todos los citados en el presente edicto deberán comparecer en esta causa general, aunque ya hubiesen prestado declaración sobre el mismo hecho ante cualquier Autoridad, en día laborable, de cuatro a ocho de la tarde y antes del día 31 de Octubre próximo, en el edificio de la Audiencia Territorial de Albacete, Fiscalía.

Se hace presente que el testigo que no compareciere incurre en la responsabilidad establecida en el artículo 420 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Albacete 10 de Septiembre de 1941.—El Fiscal instructor, Luis Sanz. 2.129

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL.—ALBACETE

Solicitudes de semillas

El Servicio Nacional del Trigo, fiel a la norma que se ha impuesto de dar las máximas facilidades a los agricultores, verificará la entrega de semilla selecta a los cultivadores que la deseen, quienes deberán dirigir sus solicitudes en impresos que se facilitarán en las Oficinas provinciales de este S. N. T., debiendo hacerse estas solicitudes antes del día 15 de Octubre próximo, y siendo condiciones indispensables que los peticionarios presenten la declaración jurada, modelo C-1, cosecha 1940-1941, y que no sean deudores a este Servicio por préstamos anteriores que obtuvieran.

tual, tendrá lugar en el sitio de costumbre de esta localidad durante los días del 20 al 24 del mes actual, en su primer período voluntario, y del 26 al 30 del mismo mes, en su segundo período.

Los contribuyentes que dejasen transcurrir dichos plazos sin satisfacer sus cuotas incurrirán en los recargos de instrucción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Liétor 5 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, A. Ortiz. 2.115

ALATOZ

El Alcalde del Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que habiendo sido confeccionado el repartimiento general de utilidades, correspondiente al actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

DIVISION DE LOS SERVICIOS HID

PROVINCIA DE AL

Corriente	Término municipal	Petic
Fuentes del Batán y Bolinches en las márgenes del río Júcar	Valdeganga y Mahora	Ayuntamiento de V
Río Acequión	Albacete	Bienvenido Herrero
Río Balazote	La Herrera	Comunidad de Rega
Río Casas de Lázaro	Casas de Lázaro	Miguel Aguilar Nav
Idem id.	Idem	Miguel Lorenzo Nav
Idem id.	Idem	Francisco Pérez Ga
Idem id.	Idem	Teresa Ruiz Ruiz.
Río Júcar	Jorquera	Comunidad de Rega
Idem id.	Idem	Blas y Segundo Meg deros de don Greg
Idem id.	Idem	María Sánchez Galir
Río Masegoso	Masegoso	Juan Flores Marqué
Río Las Quéjolas	San Pedro	Comunidad de Rega
Río Valdemembra	Tarazona la Mancha	Pascual Picazo y do

Valencia 11 de Septiembre de 1941.—El Ingeniero-Jefe de A

PRIMER TERCIO DE LA LEGION

JUZGA

10

¡Saludo a Franco! ¡Arriba España!

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ALBACETE

Negociado Comisaría.-

Número 118

Al contestar cítese Negociado, número y fecha.

Ilmo. Sr.:

Consecuente con lo interesado en su respetable escrito sobre participación a esa Fiscalía de los individuos responsables de los delitos cometidos en esta capital durante el período rojo, adjunto tengo el honor de remitir a V.S. relación de personas que, según antecedentes obrantes en los archivos de la Comisaría del Cuerpo general de Policía, de esta capital, son responsables de delitos cometidos en esta ciudad en época roja.

No obstante, se continúan practicando gestiones y caso de conocerse alguna persona más a quien pueda corresponderle tal responsabilidad por su intervención en la comisión de los referidos delitos, será participado seguidamente a su Autoridad, debiendo significar a V.S. que de todos estos hechos se instruyeron oportunamente las correspondientes Diligencias que con los detenidos fueron entregados a la Auditoría de Guerra de esta plaza.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Albacete 19 de Marzo del 1942.-
El Gobernador Civil,

GOBIERNO CIVIL ALBACETE

Firmado: R. Laporta.

Ilmo. Sr. Fiscal de la Causa general.-Plaza.-

ARCHIVOS ESTATALES
Estatales, https://pares.cultura.gob.es

RELACION DE INDIVIDUOS QUE SEGUN ANTECEDENTES EXISTENTES EN LOS ARCHIVOS DE LA

POLICIA, DE ESTA CAPITAL, HAN SIDO RESPONSABLES DE DELITOS COMETIDOS EN ESTA C

MINACION MARXISTA

	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	ESTADO	NOMBRE DE PADRES	PROFESION
A	Antonio Alvarez Martínez	57	C	Antonio y Cristina	Factor F.C.
	María Abellán González	29	C	Juan Antº. y Josefa	S.L.
	Arturo Aceta Gaspar	34	"	Matías y Mercedes	Factor F.C.
	Recaredo Aguado Jiménez	46	"	José Antª y Magdalena	Ferrov.
	Antonio Albornoz González	26	"	Miguel y María	Fontanero
	Consuelo Albuger Campayo	22	"	Herminio y Gloria	S.L.
	Antidio Alcañiz Collado	44	S	Florencio y Antonia	Practicante
	Francisco Alfaro Modesto	27	C	Francº.	Maestro Nac
	Ramón Alfaro Palomares	35	"	Antonio y María	
	Valentín Almazán Villanueva	36	"	Miguel y Eladia	Pintor
	Emiliano Alonso Cáceres	65	"	Juan y Felisa	Comercio
	Emiliano Alonso Moreno	30	"	Emiliano	policia roj
	Pablo Alonso Francos	49	"	Perfecto-Prudencia	pianista
	Vidal Ayala Francés	32	S	Joaquîm y Juliana	
	Miguel Ayala Cobos	25	C	se desconoce	Agente SIM
	Andrés Arcos Sánchez	40	C	Manuel y Juana	Relojero
	Manuel Arcos Sánchez	38	"	" "	"
	Justo Arcos Sánchez	33	S	" "	"
	Jesús Armero González	24	"	Enrique y Virginia	bracero
	Conrado de Haro Jiménez	35	"	Felipe y María	"
	Luis Artigao Martínez	28	"	José María y Gloria	camarero
	Javier Arroyo Albinet	40	"	Cesáreo y Alberta	jabonero
B	Avelino Valverde Andújar	50	C	José y Ascensión	jornalero
	Adolfo Valero Heras	66		Gabriel y Joaquina	bracero
	José Ballester Marín	48	C.	José y María	
	Cándido Ballesteros López	38	"	Antonio y Braulia	
	Fernando Ballesteros Pérez	29	"	Juan Manuel y Petra	mampostero
	Rosendo Ballesteros Navalón	38	"	Marcos y Ana María	
	José Mª. Vaquero Muñoz	34	"	se ignora	ferroviario
	Ginés Varea García	41	"	Ginés y Lorenza	empleado
	Crescencio Barrios				
	Ignacio Barba Bernabé	33	S	Silvestre y Teresa	ferroviario
	Ernesto Vega de la Iglesia y M.	47	C	Francisco y Segunda	Gobernador
	Ricardo Belinchón Iniesta	35	"	José y Dolores	tapicero
	Joaquín Belmonte Donate				peluquero
	Amparo Beltrán Mateos	23	S	José y Josefa	S.L.
	Concepción Beltrán Mateos	24	"	" "	"
	José Beltrán Mateos	34	C	" "	Médico
	Patricio Bernardo Vara	37		Patricio-Natividad	"
	Antonio Berruga Villada	39	C	Francº. y Josefa	hortelano
	Ildefonso Vidal Serrano	48	"		Abogado
	Antonio Villaescusa Moreno	40	"	Antonio y Sacramento	ferroviario
	Aurora Villena López	25	"	Obdulio y Nieves	mecanógrafa
	Casimiro Villena López	25	"	Bienvenido y Agueda	dependiente
	Etodia Villena López	27	S	Obdulio y Nieves	mecanógrafa
	Francisco Villena Tarancón	46	C	Francisco y Francisca	agricultor
	Román Villora Atencia				fogonero F.C
	Cruz Biosca Domenech	40	C		ferroviario
	Marcelino Vizcaino Vidal	30	"	Andrés y Josefa	panadero
	Cristino Blanco Poveda	27	"	José y Basilisa	bracero
	Vicente Blázquez Torrija	47	"	Esteban y Francisca	ferroviario
	Matilde Brotons Pastor	33	"	Juan y Ascensión	S.L.
C	Circuncisa Caballero Talavera	37		Rafael y Herminia	"
	Fabián Caballero Armero	39	C	José y Juana	
	Francisco Cádiz Navarro				Cap.Auditor
	Antonio Campos Martínez	44	C	Pascual y María	comercio
	Juan Campos Lázaro	3o	"	Luis y Trinidad	

Hoja II.-Responsables de delitos cometidos en esta capital durante el período

	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	ESTADO	NOMBRE DE PADRES	PROFESION
C	Pascual Corredor Hidalgo	35	C	Pascual y Hermenegilda	ferroviari
	Josefa Cózar Sánchez	32	S	José Mª. y María	costurera
	Luis Cuartero Gª. de Diego	41	C	Diego e Isabel	albanil
	Matías Cuesta Martínez	46	"	José y Catalina	
D	Andrés Delgado Solana	36	"	Andrés y Mariana	ferroviari
	Ramiro Díaz Valenciano	24	"	Francisco y Clara	
	Regino Díaz Díaz				Jefe SIM
	Vicemte Diéguez Benito	22	S	Lucio y Josefa	
	Juanito Díez				Presd. CNT
E	Isidro Henares Henarejos	41	C	Zenón y Justa	
	José Hernández de la Asumción	48	"	Cristóbal y Rosario	comercio
	José Hernández Puche	40	"	Mariano y Teresa	ferroviari
	Manuel Hernández Arteaga			Manuel y Amelia	Militar
	Alfonso Escobar Escribano	27	S	Valentín y Justa	
	Agustín Esparcia Cantero	33	C	Agustín y Javiera	herrero
	José Esparcia Carrilero	27	"	José e Isabel	pintor
	Jose Esparcia Iniesta	57	"	José y Juana	Contable
F	Fundador Fajardo Fernández	42	"	Leandro y Mª. Juana	
	Alfonso Fanjul García	27	"	Federico y Encarnación	pintor
	Francisco Fenoll Lozano	37	"	Vicente y Josefa	ladrillero
	Valentín Fernández Pérez	48	"	Andrés y Josefa	
	Benito Fernández Polo	22			camarero
	Crescencio Fernández Fúster (a) El Músico)			sin más datos	
	Edelmira Fernández Fajardo	26	S.	Andrés y Segunda	S.L.
	Elvira Fernández Almoguera	24	S	Ramón y Virginia	Abogada
	Francisco Fernández González	23	"		peluquero
	Juan Miguel Fernández Perez	37	C	Miguel y Josefa	ferroviari
	Luis Fernández Martínez				"
	Mario Fernández García	22	S	José y Natividad	
	Maudilio Fernández Pingarrón	43	C	Antonio y Ponciana	ferroviari
	Juan Ferrero Romero	40	"	Juan y Dolores	"
	Alberto Ferrús Lerma	62	S	Mariano y Mª.Ant .	Perito ind
	Senén de Frías Morales	52	C	José Mª.y Victoriana	Comerciant
	Marcial Frigolet Romero	45	C	Prudencio y Angustias	empleado
G	José Mª. Gálvez Galian	54	"	Franca y Magdalena	
	José Galdón Palacios	42		Antonio y Aniceta	
	Angel García Alfaro				
	Angel García Fernández	39	C	Aniceto y Agueda	
	Antonio García Martínez	39	"	José y Juana	
	Valentín García García	55	"	Juan y Juliana	bracero
	Valentín García Palacios	30	"	Nicasio y Concepción	"
	Dámaso García Alvarez	34			
	Elvira García García	35	S		S.L.
	Eusebio García Blanco	36		Angel y Carmen	funcionari
	Francisco García Delgado	46	C	Juan José y Pilar	cocinero
	Isidoro García Clemente	44	V	Aquilino y Cecilia	
	José García Rodríguez	44			
	Juan García Villoldo	45	C		Sarg.Asalt
	Francisco García Jiménez	37	"	Francisco y Ana Mª.	metalúrgic
	Luis García López	31	S	Antonio y Manuela	Médico
	Miguel García Llorens	24	"		cantero
	Manuel García Navarro				Trib.Popul
	Pablo Garcia Nieto	34	C	Florencio y Manuela	ferroviari
	Saturnino García Gómez	50		José y Nemesia	bracero
	Tomás García Villasante	60	C	Luis e Isidora	
	Guillermo Garijo Jiménez	27	"	Cecilio y Juana	chófer
	Antonio Garrido Belmonte	32	S	Antonio y Elvira	empleado
	Nicasio Garrido Navarro				
	Abundio Gómez Fernández	48	C	Pedro y María	dependient
	Amparo Gómez Molina	57	"	José y Milagros	S.L.

Caja III.-Responsables de delitos cometidos en esta capital durante el período rojo.-

	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	ESTADO	NOMBRE DE PADRES	PROFESION	NATURALEZA	VECINDAD
I	Isaac Eleuterio Iraia Jara	25	S			Fuemcaliente	Albte,
	Juan Izquierdo Molina	27	C	José y Juana	jornalero	Pozohondo	"
J.	Alfredo Jara Urbano	50		Basilio y Teresa		Albacete	"
	Angel Jara García	34		Angel y Pascuala		Madrigueras	"
	Amelia Gil Jávega	31	S	Maximino y María	S.L.	Valdeganga	"
	María Gil Jávega	30	C	" "	"	"	"
	Francisco Jiménez González	24	S	Andrés y Ana María			"
	Mariano Girón García	44	C	Manuel y Agustina		Hellín	"
	Salvador Girona Marina (a) El Mejicano.		C	Sin más datos	Policía rojo		"
L.	Luis Landete Abellán	38	C	Juan y María Josefa	bracero	Albacete	"
	Juan Laordan Valenciano	31	S	Costantino y Ascensión	empleado	Penas de S. Pedro	"
	Humberto Lario Esparcia	23	C	Segundo y Josefa	panadero	Chinchilla	"
	Luis Lázaro Denia	65	"	José y Ursula		Madrigueras	"
	Joaquín Lilla Peñales	35	"	Francisco y Eugenia		Montaverner	"
	Hermanos LOPEZ LANDETE (a) Gasolina			sin más datos			"
	Asclepiodoto López Calderón	27	S	Pedro y Amparo	empleado H-.	Albacete	"
	Cayetano López Fernández	49	C	Cayetano y María	empleado	Albte,	"
	Dolores López Tornero	29		Cristóbal y Dolores	S.L.	Golosalvo	"
	Evaristo López Cano	34		Mario y Ana		Villagarcía (Cca.)	"
	Enrique López López	37		José y Quiteria	ferroviario	Albacete	"
	José López López			" "	"	"	"
	Francisco López Belmonte Olivas	32	C	Juan - María	Médico	"	"
	Juan José López López	56	C	Celestino y Petra		Fuentealbilla	"
	Juan Lopez Belmonte	35	C	Juan - María	Abogado	Albacete	"
	Juan Miguel Lopez Lopez	38	C.	Juan Miguel y Ana		"	"
	Juan Manuel Lopez Moreno	33	S.	José y María	limpiabotas	"	"
	Julian Lopez Armero	44	C.	Antonio y Ana	bracero	Tarazona	"
	Lucas Lopez Cabañero	44	C.		ferroviario	La Roda	"
	Manuel Lopez Duro	29	C.	Pedro y Ana		Pozohondo	"
	Manuel Lopez Fernandez	36		Cayetano y María		Albacete	"
	Mercedes Lopez Picazo	53		Francisco y M- Antonia	S. L.	Chinchilla	"
	Rafael Lopez Gonzalez (-) El Chato			Pedro y Emilia		Riche Sierra	"
	Ramón Lopez Atienza	50	C.	Antonio y Carmen	ferroviario	Albacete	"
	Simplicio Lopez Cantero	36	C.			Alcaraz	"
	José Lorente Monje	35	C.	José María y Amparo		Tobarra	"
	José Lorenzo Noguerón	29	C.	Juan y Dolores	limpiabotas	Albacete	"
	Juan Lorenzo Agudín	37	c.	Francisco e Isabel	Agente Policia	Madrid	"
	Dolores Lozano Sierva	23	S.	Desconocido y Cesarea	enfermera	Lietor	"
	Juan Lozano Palazón	45	C.	Juan y Francisca	chofer	Fortuna	"
	Ildefonso Luján Boluda	30		Ildefonso y Amada		Albacete	"
II	Juan Francisco Yeste Perez				Agente S.I.M. rojo		
	Juan Bautista Llorca Martinez	58	C.		Catedrático	Villafranqueza	"
	Juan Llorente Vega	44	C	Laureano y Engracia	empleado	Valladolid	"
M.	Eliseo Madrigal Fernandez	40	C.	Ignacio y Pascuala		Ciudad Real	"
	Isaac Madrigal Fernandez	50	C	Ignacio y Pascual		Albacete	"
	José María Madrigal Tebar	28	C.	José y Antonia	cuchillero	"	"
	Julio Mangada Rosenorn	64	C.	Teniente Coronel Infanteria			
	Luis Mangada Sanz			hijo del anterior	Oficial Telegrafos		"
	Francisco Marin del Valle	40	C.	Joaquin y Josefa	ferroviario	Chinchilla	"
	José Marin Lopez				Oficial Prisiones		"
	Llanos Marin Sanchez	47	C.	Santiago y Trinidad	S. L.	Chinchilla	"
	Andrés Martin súbdito frances -organizador Brigadas Internacionales.						"
	Agustin Martinez Gonzalez	39	C.	Bonifacio y Consuelo	Oficial Telegrafos	Albacete	"
	Antonio Martinez Rabadan	32	S.	Sebastina y Josefa	confitero	Albacete	"
	Benito Martinez Gandia				Maestro Nacional		"
	Victor Martinez Jara	31	C.	Casto y Rogelia	bracero	Mahora	"
	Virgilio Martinez Gutierrez	58	C	Pedro y María	comercio	Albacete	"
	Cesar Martinez Penarranda	34	C.	Benjamin y M.Catalina	Guarnicionero	Jorquera	"
	Diego Martinez Molina	33		Diego y Ana		Albacete	"
	Diego Martinez Toboso (a) Punta Puro		C.	Luis y María	panadero	"	"
	Domingo Martinez Romero	30	C.	Francisco y Braulia		"	"
	Eladio Martinez Soto	46	C.	Casimiro y Manuela	ferroviario	"	"
	José Martinez Fernandez	61	C.	Juan y Josefa	"	"	"
	José Martinez Moreno	38	C.	Maximiliano y Rosario	Abogado	"	"
	Jose Martinez Ramón	35	S.		"	Tobarra	"
	José María Martinez Requena	32	S.		"	Caudete	"
	Josefa Martinez Sanchez	25	S.	Adolfo y antonia	S.L.	Albacete	"
	Juan Martinez Garcia	50	C.		jornalero	Hellin	"
	Juan Martinez Martinez	60	V.	Benito e Isabel	bracero	Abenguibre	"
	Justo Martinez Amutio			Gobernador Civil epoca roja			
	Manuel Martinez Pingarrón	24	SE.	Juan Antonio y Josefa	empleado	Albacete	"
	Maximiliano Martinez Moreno	40	C.	Maximiliano y Rosario	Abogado	"	"
	Miguel Martinez Navarro	59	C.	Francisco y Ursula	ferroviario	Minaya	"
	Pedro Martinez Jimenez	35			zapatero	Linares	"
	Pedro Martinez Martinez	43	C.	Agustin y Dolores	carpintero	Alcaraz	"
	Pedro Martinez Molina	40		Placido y Adoración		C. Real	"
	Quintin Martinez Navarro	26	C.	Juan Jose y Joaquina	Limpiabotas	Penas S. Pedro	"
	Serapio Martinez Diaz	39	C.	José y Ascensión	ferroviario	Albacete	"
	Humberto Martinez Lopez	59			Oficial Prisiones		"
	Alberto Mateos				Bibliotecario	Albacete	"
	Ramón Medina Lopez					Alcadozo	"
	Nicolas Medrano Fuentes	**28**	**S.**	**Nicolás y Evangelina**	**mecánico**	**La Gineta**	**"**
	Amalio Merino Tebar	**46**	**C.**	**Agustin y María**	**albañil**	**Madrigueras**	**"**
	Diego Merino Soriano		**C.**	**Pascual y Emilia**	**aperador**	**Albacete**	**"**

© Archivos Estatales. https://pares.cultura.gob.es

Hoja IV.- Responsables de delitos cometidos en esta Capital durante el

	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	ESTADO	NOMBRE DE PADRES	PROFESION
M,	Abrahan Millan Simon	42	C.	Pascual y Blasa	albanil
	Ramón Minguez Saez	21	S.	Ramiro y Teodora	del campo
	Esteban Mirasol Ruiz	37	C.	Esteban y Marcelina	Abogado
	Antonio Molina Vaquero	46	C.	----------	Celegin
	Arnaldo Molina Martinez	53	C.	Miguel y Aurelia	Contable
	Arnaldo Molina Moreno	28	C.	Arnaldo y Amelia	sin profe
	Encarnación Moya Garcia	29	C.	Maximiliano y Josefa	S.L.
	Sebastian Monreal del Olmo	----------			Agente de
	Jorge Montoya Risueno	27	S.	Antonio y Francisca	
	Primitivo Montoya Ruiperez	43	C.	Jorge y Margarita	industria
	Amparo Mora Navarro	22	S.	José y Severiana	bracero
	José Mora Lopez	64	C.	Marcelino e Ignacia	vaquero
	Antonio Moreno Fajardo	22	S.	Epifanio y Manuela	albanil
	Jesus Moreno Aguado	41	C.	Juan Ramon y Josefa	comercio
	Juan Moreno Campayo	24	S.	Jose y Maria	albanil
	Maria Moreno Campayo	25	C.	José y Maria	S. L.
N.	Alfonso Navalón Tarraga	34	C.	----------	
	Enrique Navarro Esparcia	47	C.	----------	
	Jaime Nieto Lopez	24	S.	Ovidio y se ignora	sastre
	Joaquin Nieto Lopez		S.	"	"
	Ovidio Nieto Jimenez	46	C.	Cesareo y Eulogia	"
	José Nuñez Navalón				
	Manuel Nuñez Ortiz	62	C.	Pascual y Maria	(a) El Tort
	Maria Nuñez Gomez	27	C.	José y Bienvenida	comerciant
O.	Eduardo Ochoa Huedo	52	C.	Antonio y Maria	S.L.
	Alonso Olivas Carretero	34	C.	Luciano y Feliciana	ferroviari
	Jose Maria Olmos Moya	59	C.	José y Maria	Cabo Asalt
	Juan Olmos Serrano	40	C.	Mauricia	Chofer
	Eugenio Honrubia Milla	28	S.	Valeriano y Tomasa	industrial
	José Antonio Honrubia Garcia	30		Magin y Feliciana	
	Antonio Ontalba Medinilla	44	C.	Francisco y Carmen	empleado
	Manuel Ortega Vazquez	----------			Teniente Asal
	Esteban Ortiz Corredor	35	C	Antonio y Rosa	cocinero
	Francisco Ortiz Millan	54	SC.	Francisco y Josefa	empleado
	Julio Ortiz-Villajos	27	C.	----------	mecánico
	Luis Ostalen	----------			ferroviari
P.	Antonio Palazón Gomariz	50		Antonio y Ana	
	Francisco Palazón Garcia	35	C.	----------	ferroviari
	Antonio Palomares Parras			Secretario del Partido Comunista - ex Ofi	
	Iluminada Paños Poveda	30	S.	----------	prostituta
	José Papi Albert	----------			Gobernador
	Enrique Pardo Cebrian	27	C.	Vidal y Esperanza	
	Juan Francisco Pardo Serrano	54	C.	Francisco e Isabel	empleado
	Luis Parejas Heras	----------			Agente S,I
	Leocadio Penalver Salas	35	C.	Francisco y Florentina	Ex-Guardia
	Manuel Peralta Esparcia	41	S.	Pedro y Carmen	mecánico de
	Adolfo Perez Mota				Profesor N
	Aurelio Perez Bueno	39	C.	Marcelino y Maria	zapatero
	Francisco Perez Navarro	31		José e Ignacia	
	Julian Perez Cuesta	54	C.	Severino y Josefa	Chofer
	Marcelino Perez Bueno	43		Marcelino y Maria	jornalero
	Patrocinio Piqueras Plaza	30	C.	Juan y Josefa	camarero
	Antonio Plaza Sanchez	27	C.	Miguel y Marcelina	
	Juan Plaza Menalguez	33	C.	----------	factor f.c.
	Antonio Poveda Ruiz	25		Francisco y Julia	albanil
	Pedro Polo Ferrer	----------			
	Manuel Pomares Montoón	----------			Gobernador C
	José Prat Garcia	37	S.	Daniel y Catalina	Abogado
	Antonio Prieto Montero	----------			albanil
	José Prior Montero	41	C,	Sebastian y Maria	----------
	Asensio Puche Cardos	31	C.	Juan y Antonia	Labrra
Q.	Eduardo Quijada Alcazar		C	Eduardo y Dolores	Abogado
R.	Gaudencio Ramirez Garcia	56	C.	Gaudencia y Nicasia	empleado
	José Ramirez Pastor				

Hoja V.-Responsables de delitos cometidos en esta capital durante el período r

	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	ESTADO	NOMBRES DE PADRES	PROFESION
R.	Rosendo Ruiz Soler	32	C		ferroviario
S.	José Sabas Muntanér				Agente poli
	Juan Sáez Huertas	60	C	Joaquín-Nieves	
	Manuel Sáez Alcañiz	48	V	Pedro y Teresa	albañil
	Mario Saint Palais				Agente SIM
	Francisco Salmerón Albaladejo	44	C	Franco y María	Abogado
	Alfonio Sánchez Martínez	46	"	Anto y Ascensión	
	Emilio Sánchez García	38	"	Pedro y Elena	empleado
	Francisco Sánchez Alarcón	21	"	Antonio y Valeriana	
	José Sánchez de la Rosa	29	"	Juan-Concepción	jornalero
	Jose Sánchez Torrecilla	40	"		Of. Juzgado
	Juan Sánchez Jiménez	36	"		
	Manuel Sánchez Delgado	24	"		jornalero
	Mariano Sánchez Ramírez	40	"	Jesús y Antonia	
	Mario Sánchex Ruiz	32	"	Blas y Juliana	Chófer
	Pedro Sánchez Laorden	38	"	Antonio y Baldomera	
	José Santamaría Guijarro				
	Mariano Santos del Molino	38		Ramón y Vicenta	delineante
	Pedro Serrano Atienzar	36	V	Juan e Isabel	
	José Simarro Valencia	28	C	Angel y Dolores	cuchillero
	Vicente Sol				Dip, Cortes
	Enrique Soriano Marcos	28	S	Ambrosio y Carmen	
	José Sorní Mira	30	"		
	Salvador Soto Arenas	38	C		bracero
	Elisa Suárez Aguado	35	"	Franco. Camila	
T	Alfonso Talavera Díaz	27	"	Manuel y Luisa	tipógrafo
	Juan Talavera Atienza	42	"	Félix y Lorenza	
	Honcrato Talaya Palop	44	"		zapatero
	Jesús Tébar Pérez	32	"	Ramón y Dolores	jornalero
	José María Tébar Pérez	44	"	(a) El Chorlito	Of. Prisione
	Sabastián Tébar Moreno	31	"	Antonio y Josefa	
	Antonio Tendero Villanueva	27	"		carretero
	Giordano Tierraseca Milla	44	"	Juan y Bella	Isla Cris ti
	Juan Toboso Collado	28	S		hojalatero
	Los hermanos Tornero				
	Ascensión de la Torre Cifuentes	30	C	José y Ma. Juana	S.L.
	César Torres Pozuelo			Fiscal Tribunal Popular	
	Josefina Torres Landete	22	S	Juan José y Josefa	
U	Eleazar Huertas Valcárcel	36	C		Abogado
	Antonio Hurtado Polo	25			Maestro Nac
Z	Fileto Zafrilla Ruescas(Franco)	29	S	Francisco e Isabel	empleado

José Cazorla Maure ---------- Gobernador Civil rojo ----------

Por Dios España y su Revolución Nacional S

Albacete 19 de marzo de 1942

EL GOBERNADOR CIVIL.

GOBIERNO CIVIL ALBACETE

Firmado R. Laporta.

... 2116

CAUSA GENERAL
DE
ALBACETE

Por tenerlo así acordado en la Causa General que instruyo, se servirá Vd. participar, con la mayor posible urgencia, si han sido inscritas con arreglo a lo establecido en la Ley de Registro Civil, las defunciones de los cadáveres encontrados en distintos sitios de este término municipal durante los últimos meses del año mil novecientos treinta y seis.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Albacete, dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

CAUSA GENERAL ALBACETE

Sr. Juez Municipal de Albacete, encargado del Registro Civil.

ARCHIVOS ESTATALES
tatales, https://pares.cultura.gob.es

000 22

JUZGADO MUNICIPAL ALBACETE

Contestando al anterior Oficio, he de participar a V.S. que efectivamente se hallan hechas muchas inscripciones de los defunciones de individuos muertos violentamente en los años 1936 y 1937, verificadas por Ordenes del Juzgado de Instrucción de este Partido, algunas todavía figuran como desconocidos, y otras se han identificando, pero todas con arreglo a las disposiciones de la Ley del Registro Civil.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Albacete 3 de Diciembre 1941

El Juez municipal

ARCHIVOS ESTATALES
tatales, https://pares.cultura.gob.es

CCC 23



Iltrmo. Señor :

En contestación a cuanto me interesaba en su atenta comunicació de fecha 10 del pasado mes, tengo el honor de comunicar a V.S.I. qu pasada a informe del Sr. Jefe de la Sección de esta Capital, en de creto de esta fecha me dice lo si guiente:

"Señor Primer Jefe.-Cumplimiendo cuanto se digna ordenarme en el s perior decreto que antecede, tengo el honor de participar a la supe- rior Autoridad de V,S. que hechas las pertinentes averiguaciones po la fuerza de esta Sección, result que desde la liberación del terri torio de esta Provincia, cuantas d tenciones se llevaron a cabo de personas responsables de los deli tos a que la presente se contrae, fueron entregadas con el atestado correspondiente en la Auditoría D legada de Guerra de esta Capital. Las gestiones que se vienen reali zando continúan y caso de conocer se alguna persona a quién pueda comprenderle tal responsabilidad, será igualmente detenida y daré cuenta seguidamente a su Autorida

Lo que me complazco en comunica a V.S.I. para su debido conocimie to.

Dios----

ARCHIVOS ESTATALES
tatales, https://pares.cultura.gob.es

---- guarde a V.S.I. muchos años.

Albacete 16 de Octubre de 1.941.

EL PRIMER JEFE ACCTAL,



ItmoSr. Fiscal Instructor de la Audiencia Territorial de esta Provincia.

ALBACETE

Archivos Estatales, https://pares.cultura.gob.es

18

Excmo. Sr. 000 25

Tengo el honor de acusar recibo á V.E. de su oficio de fecha 6 del corriente sobre declaraciones en los Juzgados municipales de delitos durante la dominacion roja para la causa general.

Dios guarde á V.E. muchos años

Alcaraz á 8 de octubre 1941

JUZGADO DE 1ª. INSTANCIA E INSTRUCCION - ALCARAZ -

Excmo Sr Fiscal de la Audiencia. Albacete

AE ARCHIVOS ESTATALES
Estatales, https://pares.cultura.gob.es

Y.2.909.814

19

((26

Exmo. Sr.

Tengo el honor de participar a V,E, que se ha recibido en este Juzgado su oficio de fecha seis del corriente referente a que por los Juzgados Municipales se recibe declaracion a los perjudicados por hechos cometidos durante la dominacion roja habiendose trasladado su contenido a los Jueces Municipales del Partido y ordenado el mas exacto cumplimiento de lo que interesa.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Almansa 8 de Octubre de 1941.

JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION - ALMANSA

Víctor Serrano

Exmo. Sr. Fiscal de la Audiencia de

ALBACETE.

AE ARCHIVOS ESTATALES
Estatales, https://pares.cultura.gob.es

Fº 27

Excmo. Señor.

Tengo el honor de participar á V. E. haberse recibido en este Juzgado su respetable oficio de 6 del actual referente á hacer saber á los Jueces Municipales del partido la práctica de diligencias por hechos ocurridos durante la pasada dominación roja habiéndose dado el debido cumplimiento.

Dios gue. a V. E. muchos años.

Almansa 9 octubre 1941

El Juez de Primera Instancia e Instrucción - Juzgado - CHINCHILLA

Saloador López

Excmo. Sr. Fiscal Instructor de la Causa General de Albacete

ARCHIVOS ESTATALES
Estatales. https://pares.cultura.gob.es

000 28

24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION HELLIN

Excmo. Sr :

Tengo el honor de acusar recibo a V.E. de su atenta comunicación fecha seis del actual en que comunica para que a su vez se haga a los Juzgados Municipales del partido, que por éstos se proceda a tomar declaración si se presentaren, a los que se consideren perjudicados por los hechos realizados durante la pasada dominación roja, tanto por los delitos de sangre como por cualquier / otro de carácter grave, declaraciones que se remitirán a esa Causa General, y que se harán según las instrucciones que insertaba al dorso; significándole que con esta fecha se hándado traslado de ello, a los Juez Municipales de este partido.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Hellin, 8 de octubre de 1941.

Excmo. Sr.
Fiscal Instructor de la Causa General.
Audiencia Territorial de Albacete.

Estatales, https://pares.cultura.gob.es

CC 29
22

Excmo. Sr.

Tengo el honor de participar a V.E. que se ha recibido en este Juzgado su órden de seis del actual, referente a que se haga saber a los Jueces Municipales de este partido, que procedan a tomar declaración a los que se presenten y se consideren perjudicados en los hechos realizados durante la dominación roja, tanto por delito de sangre como por los demás de caracter grave y que remitan en su dia a esa Superioridad cuantas se presenten.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Yeste 8 Octubre 1941

Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Territorial de Albacete.

Estatales, https://pares.cultura.gob.es

8.970.703

DECLARACIÓN DEL TESTIGO

EMETERIO QUINTANILLA IBAÑEZ

En Albacete a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno

Ante el Sr. Fiscal, delegado para la instrucción de la Causa General de Albacete compareció el testigo anotado al margen, de 43 - años de edad, de estado casado, natural de Barráx (Albacete), de profesión Comerciante, que no ha sido procesado, con domicilio en Ha - Gineta - y después de prestar juramento de decir verdad y enterado de las penas por falso testimonio, fué interrogado y DICE:

Que su (1) hijo - D. Gaspar Quintanilla Garcia, de profesión Estudiante afiliado a F.E.T. y de las J.O.N.S de 18 años de edad, con domicilio en La Gineta - - fué detenido por (2) Sebastian Cruz Carrasco (A Zalamalla) y José Moreno Tobarra en (3) La Gineta su domicilio, el (4) 29 de Julio de 1936; siendo conducido (5) a la Cárcel de esta Capital despues de permanecer hasta el 21 de agosto en la Prisión de La Gineta siendo sacado de la primera de las Cárceles referidas el 22 de septiembre y fusilado en unión de otros varios sacados en el mismo dia en el Cementerio de esta Capital

Su cadáver (6) ignora el dicente las heridas que presentaba por cuanto se hallaba preso cuando su hijo fué asesinado.
fué hallado en terrado en el Cmenterio de esta Capital

Personas sospechosas de participación en el crimen (7) Supone casi conseguridad, que el autor del asesinato principal instigador, fué vecino de La - Gineta José Climpio Ramgel Ballesteros

Paradero de éstos: Los tres individuos referidos o sean los que detuvieron a su hijo y al que considera como autor o instigador del crimen, estan sujetos a procedimiento militar, habiendo sido ya juzgado y condenado JOSE MORENO TOBARRA,

Su defunción sí ha sido inscrita en el Registro Civil. El interfecto era natural de La Gineta provincia de Albacete de 18 años de edad, hijo de el declarante y de Cleofé de estado soltero con - - de cuyo matrimonio quedaron - hijos llamados - - de - - años de edad respectivamente.

Testigos para la inscripción: D. con domicilio en y D. en

Ratifícase, previa lectura, y firma con S. S. Doy fe

Emeterio Quintanilla

Javier Moreno

NOTAS.=(1) Padre, hijo, marido. etc.—(2) Nombres de las personas que le apresaron.—(3) Sitio en que se efectuó la detención.—(4) Fecha de la misma.—(5) Referir lo que sucediese a la víctima desde el momento de la detención hasta su muerte.—(6) Expresar la clase de heridas que presentaba.—(7) Díganse sus nombres y los hechos imputados a cada uno de ellos.

© Archivos Estatales, https://pares.cultura.gob.es

COC 31

DECLARACIÓN DEL TESTIGO

ARTURO MEDRANO GARRIDO

En Albacete a 24 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno

Ante el Sr. Fiscal, delegado para la instrucción de la Causa General de ALBACETE compareció el testigo anotado al margen, de 70 - años de edad, de estado casado - , natural de La Gineta, de profesión labrador, que no ha sido procesado, con domicilio en La - Gineta.- y después de prestar juramento de decir verdad y enterado de las penas por falso testimonio, fué interrogado y DICE: Que su (1) hijo D. Amado Medrano Tobarra - de profesión Estudiante afiliado a F.E.T y de las J.O.N.S de 24 años de edad, con domicilio en La Gineta.- fué detenido por (2) José Moreno Tobarra - en (3) La Gineta.- el (4) 30 de Julio de 1936, siendo conducido (5) a la Prision provincial despues de estar varios dias detenido, sacando de la Prisión Provincial con otros varios el dia 22 de septiembre y fusilado en las tapias del Cementerio. Su cadáver (6) ignora las heridas que presentaba.- fué hallado enterrado en el Cemeterio de esta Ciudad.- Personas sospechosas de participación en el crimen (7) Jose Olimpio Rangel Ba- lleste ros.-

Paradero de éstos: Los tres denunciados estan sujetos a procedimiento Militar y sentenciado y condenado Jose Moreno Tobarra.-

Su defunción sí ha sido inscrita en el Registro Civil. El interfecto era natural de La Gineta provincia de Albacete de ___ años de edad, hijo del declarante y de Francisca de estado soltero con - de cuyo matrimonio quedaron - hijos llamados - - de - - años de edad respectivamente.

Testigos para la inscripción: D. ___ con domicilio en ___ y D. ___ en ___

Ratifícase, previa lectura, y firma con S. S. Doy fe

Arturo Medrano

Javier Moreno

NOTAS.=(1) Padre, hijo, marido, etc.—(2) Nombres de las personas que le apresaron.—(3) Sitio en que se efectuó la detención.—(4) Fecha de la misma.—(5) Referir lo que sucediese a la víctima desde el momento de la detención hasta su muerte.—(6) Expresar la clase de heridas que presentaba.—(7) Díganse sus nombres y los hechos imputados a cada uno de ellos.

© Archivos Estatales, https://pares.cultura.gob.es

000 33

DECLARACIÓN DEL TESTIGO

CLOTILDE CARDONA PIQUERAS

En Albacete a 24 de Septiembre de mil novecientos ~~cuarenta y~~ uno.

Ante el Sr. Fiscal, delegado para la instrucción de la Causa General de ALBACETE compareció el testigo anotado al margen, de 49 - años de edad, de estado Viuda, natural de La Gineta, de profesión sus labores, que no ha sido procesado, con domicilio en Albacete, y después de prestar juramento de decir verdad y enterado de las penas por falso testimonio, fué interrogado y DICE: Que su (1) esposo D. Francisco Tobarra Piqueras, de profesión Comerciante afiliado a - de 46 años de edad, con domicilio en La Gineta.- fué detenido por (2) Andres Moreno Tobarra (A el Chato de los Aperadores) y Sebastian en (3) La Gineta.- el (4) - de mes de Agosto 1936. siendo conducido (5) despues de permanecer ocho dias preso en La Gineta a esta Capital y asesinado en unión de otros en la madrugada del 19 de agosto en las inmediaciones de la misma.-

Su cadáver (6) entre otras presentaba una herida en el vientre. fué hallado en el mismo sitio en que fué asesinado y se halla enterrado en La Gineta

Personas sospechosas de participación en el crimen (7) las que tiene referidas.

Paradero de éstos: sujetos a procedimiento militar y juzgado y condenado el Moreno Tobarra, habiendo la dicente declaraco varias veces en dicho procedimiento

Su defunción sí ha sido inscrita en el Registro Civil. El interfecto era natural de La Gineta provincia de Albacete de 46 años de edad, hijo de Alonso y de Longina de estado casado con la declarante de cuyo matrimonio quedaron tres hijos llamados Milagro, Carmen y Clotilde, de 20, 18 y 15 .- años de edad respectivamente.

Testigos para la inscripción: D. con domicilio en y D. en

Ratifícase, previa lectura, y firma con S. S. Doy fe

Clotilde Cardona

Javier Moreno

NOTAS.—(1) Padre, hijo, marido. etc.—(2) Nombres de las personas que le apresaron.—(3) Sitio en que se efectuó la detención.—(4) Fecha de la misma.—(5) Referir lo que sucediese a la víctima desde el momento de la detención hasta su muerte.—(6) Expresar la clase de heridas que presentaba.—(7) Díganse sus nombres y los hechos imputados a cada uno de ellos.

© Archivos Estatales, https://pares.cultura.gob.es

DECLARACIÓN DEL TESTIGO

CLOTILDE CARDONA PIQUERAS

En Albacete a 24 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Ante el Sr. Fiscal, delegado para la instrucción de la Causa General de ALBACETE compareció el testigo anotado al margen, de 49 - años de edad, de estado Viuda, natural de La Gineta, de profesión sus labores, que no ha sido procesado, con domicilio en Albacete, y después de prestar juramento de decir verdad y enterado de las penas por falso testimonio, fué interrogado y DICE:

Que su (1) esposo D. Francisco Tobarra Piqueras, de profesión Comerciante afiliado a - de 46 años de edad, con domicilio en La Gineta.- fué detenido por (2) Andres Moreno Tobarra (A el Chato de los Aperadores) y Sebastian en (3) La Gineta.- el (4) - de mes de Agosto 1936. siendo conducido (5) despues de permanecer ocho dias preso en La Gineta a esta Capital y asesinado en unión de otros en la madrugada del 19 de agosto en las inmediaciones dela misma.-

Su cadáver (6) entre otras presentaba una herida en el vientre. fué hallado en el mismo sitio en que fué asesinado y se halla enterrado en La Gineta

Personas sospechosas de participación en el crimen (7) las que tiene referidas.

Paradero de éstos: sujetos a procedimiento militar y juzgado y condenado el Moreno Tobarra, habiendo la dicente declaraco varias veces en dicho procedimiento

Su defunción sí ha sido inscrita en el Registro Civil. El interfecto era natural de La Gineta provincia de Albacete de 46 años de edad, hijo de Alonso y de Longina de estado casado con la declarante de cuyo matrimonio quedaron tres hijos llamados Milagro, Carmen y Clotilde, de 20, 18 y 15 .- años de edad respectivamente.

Testigos para la inscripción: D. con domicilio en y D. en

Ratifícase, previa lectura, y firma con S. S. Doy fe

Clotilde Cardona

Javier Moreno

NOTAS.—(1) Padre, hijo, marido. etc.—(2) Nombres de las personas que le apresaron.—(3) Sitio en que se efectuó la detención.—(4) Fecha de la misma.—(5) Referir lo que sucediese a la víctima desde el momento de la detención hasta su muerte.—(6) Expresar la clase de heridas que presentaba.—(7) Díganse sus nombres y los hechos imputados a cada uno de ellos.

© Archivos Estatales, https://pares.cultura.gob.es

8.970.707

DECLARACIÓN DEL TESTIGO

MARIA MUÑOZ LOZANO

En Albacete a 24 de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.-

Ante el Sr. Fiscal, delegado para la instrucción de la Causa General de ALBACETE compareció el testigo anotado al margen, de 47 - años de edad, de estado Viuda, natural de La Gineta -, de profesión sus labores, que no ha sido procesado, con domicilio en Albacete.- y después de prestar juramento de decir verdad y enterado de las penas por falso testimonio, fué interrogado y DICE:

Que su (1) esposo D. Tomás Hidalgo Huerta.- de profesión Médico afiliado a Renovación España de 45 años de edad, con domicilio en La Gineta.- fué detenido por (2) Andres Moreno Tobarra, (A.chato de los Aperadores) y Luis el Maleno. en (3) La Gineta.- el (4) 17 de Agosto de 1936 siendo conducido (5) a una Checa de esta Capital y fusilado en las inmediaciones de la misma a los dos dias.

Su cadáver (6) que ignora las heridas que presentaba.- fué hallado en el mismo sitio de su fusilamiento y enterrado en La Gineta.-

Personas sospechosas de participación en el crimen (7) ademas de los dos referidos, de los cuales el llamado Luis el maleno, ha sido juzgado y ejecutado, tambien sospecha de Manuel Gil Enguídanos, maestro Nacional y su mujer los que tambien han sido condenados por procedimiento militar, en el que la dicente ha declarado varias veces.-

Paradero de éstos: uno de ellos sujeto a procedimiento militar y los otros como ya ha manifestado condenados.-

Su defunción sí ha sido inscrita en el Registro Civil. El interfecto era natural de _____ provincia de _____ de ____ años de edad, hijo de _____ y de _____ de estado _____ con _____ de cuyo matrimonio quedaron _____ hijos llamados _____ de _____ años de edad respectivamente.

Testigos para la inscripción: D. _____ con domicilio en _____ y D. _____ en _____

Ratifícase, previa lectura, y firma con S. S. Doy fe

María Muñoz

Javier Moreno

NOTAS.=(1) Padre, hijo, marido. etc.—(2) Nombres de las personas que le apresaron.—(3) Sitio en que se efectuó la detención.—(4) Fecha de la misma.—(5) Referir lo que sucediese a la víctima desde el momento de la detención hasta su muerte.—(6) Expresar la clase de heridas que presentaba.—(7) Dígánse sus nombres y los hechos imputados a cada uno de ellos.

© Archivos Estatales, https://pares.cultura.gob.es

DECLARACIÓN DEL TESTIGO

Dña. Consuelo Pozuelo, Vda. de Pérez

En Albacete a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Ante el Sr. Fiscal, delegado para la instrucción de la Causa General de Albacete compareció el testigo anotado al margen, de sesenta y dos años de edad, de estado viuda, natural de Casas Ibañez (Albacete), de profesión sus labores, que no ha sido procesado, con domicilio en Octavio Cuartero, nº. 4 y después de prestar juramente de decir verdad y enterado de las penas por falso testimonio, fué interrogado y DICE:

Que su (1) hijo D. Francisco Pérez Pozuelo de profesión estudiante afiliado a Falange Española de 19 años de edad, con domicilio en Octavio Cuartero, nº. 4 fué detenido por (2) Antonio Jaén Buendía en unión de dos Guardias de Asalto en (3) Albacete el (4) 3 de Agosto de 1.936 siendo conducido (5) a la Comisaría, y luego a la Carcel de donde lo sacaron a los dos días de condenarle a 30 años, asesinándole el 22 de Septiembre de 1.936, en el Campo de La Torrecica.

Su cadáver (6) presentaba heridas en la cabeza y en la mano fué hallado en el Campo de La Torrecica.

Personas sospechosas de participación en el crimen (7) Antonio Jaén Buendía

Paradero de éstos: Se ignora el paradero de Antonio Jaén Buendía.

Su defunción si ha sido inscrita en el Registro Civil. El interfecto era natural de Albacete provincia de Albacete de 19 años de edad, hijo de Bernabé y de Consuelo de estado soltero con _____ de cuyo matrimonio quedaron _____ hijos llamados _____ de _____ años de edad respectivamente.

Testigos para la inscripción: D. _____ con domicilio en _____ y D. _____ en _____

Ratifícase, previa lectura, y firma con S. S. Doy fe

Consuelo Pozuelo

Javier Moreno

NOTAS.—(1) Padre, hijo, marido. etc.—(2) Nombres de las personas que le apresaron.—(3) Sitio en que se efectuó la detención.—(4) Fecha de la misma.—(5) Referir lo que sucediese a la víctima desde el momento de la detención hasta su muerte.—(6) Expresar la clase de heridas que presentaba.—(7) Díganse sus nombres y los hechos imputados a cada uno de ellos.

© Archivos Estatales, https://pares.cultura.gob.es

B.1.664.835
000 36

26

D E C L A R A C I O N de /

D. Guillermo López Huete. / En la ciudad de Albacete, a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, ante el Sr. Fiscal delegado para la instrucción de la Causa General de Albacete, compareció el que dijo llamarse como queda anotado al margen, de sesenta y un años de edad, casado, natural de Tarazona de la Mancha, Jefe de Telégrafos, que no ha sido procesado, con domicilio en Albacete, calle de Serrano Alcazar, número 45 principal, y después de prestar juramento de decir verdad, y enterado de las penas por falso testimonio, fué interrogado, y dice: "Que en Octubre o Noviembre de mil novecientos treinta y seis, le obligó José María Tebar, cuyo segundo apellido ignora, vecino de Albacete, con domicilio en la calle de la Cruz, nº. 27 o 29, alegando de que era por orden del Ejército rojo, a que le entregara una máquina de escribir, marca "Royal" (portable), nº. P - 88-301377, de su propiedad, que no le fué devuelta durante la dominación roja, y al liberarse Albacete, el día quince de Abril de mil novecientos treinta y nueve, requerí a un hijo de áquel, llamado Julián Tebar Saez, para que le devolviera dicha máquina, manifestándome que había sentido hablar a su padre de la máquina, y que la había visto en su casa de la Aldea de Bormate. (Albacete), y que me la traería. Dicho día quince, me dijo no encontraba la máquina, pero como tenía él otra marca Underwood portable de su propiedad, que me la entregaría a reserva de que cuando apareciera la otra se cambiara, autorizándome para disponer de ella pasado el plazo de seis meses si no me devolvía la de mi propiedad, cuya máquina me entregó; pero creyendo el que expone que no sería la máquina de la propiedad del Tebar, el día veintiseis de Abril, le hice entrega de dicha máquina, por negarme a admitir otra que no fuera la mía, bajo recibo de entrega que desde luego obra en mi poder, al igual que el de la compra de la máquina de mi propiedad, los que me comprometo a exhibir si para ello fuera requerido.

Tambien manifiesta que hace la presente manifestación por conside-

© Archivos Estatales, https://pares.cultura.gob.es

rarse lesionado al verse privado de un bien de su propiedad, lo que representa un perjuicio económico cierto, verificándolo para los efectos oportunos.

Y no teniendo más que manifestar, la lee, ratifica y firma después de su Señoría, de lo que certifico.

Entre líneas: "a que le entregara".- Vale.

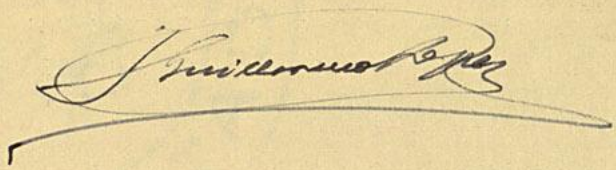




A D I C I O N./ Seguidamente, el mismo téstigo que declaró anteriormente, quiere hacer constar: "Que a los dos o tres días de haberle entregado la máquina que el referido anteriormente me entregó en sustitución de la mía, manifestó que la máquina la había entregado en la oficina de recuperación".

Leida y hallada conforme la firma con su señoría después de ratificarse. Fecha ut supra.- Vale.





© Archivos Estatales, https://pares.cultura.gob.es

8.970,711. 38
27

DECLARACIÓN DEL TESTIGO

Dña. Juana Gimenez Sánchez.

En Albacete a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno

Ante el Sr. Fiscal, delegado para la instrucción de la Causa General de Albacete compareció el testigo anotado al margen, de treinta y seis años de edad, de estado soltera, natural de A l b a c e t e, de profesión sus labores, que no ha sido procesado, con domicilio en Albacete, Plaza de Gabriel Lodares, 3 y después de prestar juramento de decir verdad y enterado de las penas por falso testimonio, fué interrogado y DICE:

Que su (1) hermanos D. Eduardo, Pedro Jesús, Joaquín y José María de profesión empleados y estudiantes afiliado a F. E. y A. P. de 32, 25, 23 y 21 años de edad, con domicilio en Gabriel Lodares, nº. 3 fué detenido por (2) las milicias el día 27 de Agosto de 1.936 en (3) su domicilios el (4) 27 de Agosto de 1.936 siendo conducido (5) ~~á la Comisaría, de donde pasaron a la Carcel, y juzgados por el llamado Tribunal Popular, fueron condenados a muerte~~ el 25 y fusilados el 27 de Septiembre de 1.936

Su cadáver (6) _____

fué hallado en _____

Personas sospechosas de participación en el crimen (7) la cocinera de la casa, Antonia Blazquez García, que parece ser que dijo a Francisco Quintanilla Sánchez, uno de los Jefes de Milicias, el lugar donde estaban escondidos en una habitación cuya puerta estaba tapada por un armario.

Paradero de éstos: la cocinera en la Carcel de Chinchilla de mujeres, y el Francisco Quintanilla, por noticias particulares se sabe que se encuentra en Valencia trabajando en una Serrería, por haber sido puesto en libertad después de haber sido juzgado como Teniente de Carabineros.

Su defunción _____ ha sido inscrita en el Registro Civil. El interfecto era natural de _____ provincia de _____ de ____ años de edad, hijo de _____ y de _____ de estado _____. con _____ de cuyo matrimonio quedaron _____ hijos llamados _____ de _____ años de edad respectivamente.

Testigos para la inscripción: D. _____ con domicilio en _____ y D. _____ en _____

Ratifícase, previa lectura, y firma con S. S. Doy fe

NOTAS.=(1) Padre, hijo, marido. etc.—(2) Nombres de las personas que le apresaron.—(3) Sitio en que se efectuó la detención.—(4) Fecha de la misma.—(5) Referir lo que sucediese a la víctima desde el momento de la detención hasta su muerte.—(6) Expresar la clase de heridas que presentaba.—(7) Díganse sus nombres y los hechos imputados a cada uno de ellos.

© Archivos Estatales, https://pares.cultura.gob.es

1.576.891
000 39
28

V I D E N C I A, Fiscal Instructor, Excmo. Sr. D. Luis Sanz. Albacete, seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Dada cuenta de que, a pesar del tiempo transcurrido, no han acusado recibo, todavía, veinte de los Ayuntamientos de la provincia a la circular sobre exhumaciones de cadáveres enterrados en época roja, recuérdeseles con esta fecha.

Lo mandó y firma S. Sª. Doy fé.

Javier Moreno

D I L I G E N C I A./ En el mismo día, se cumple lo mandado. Doy fe.

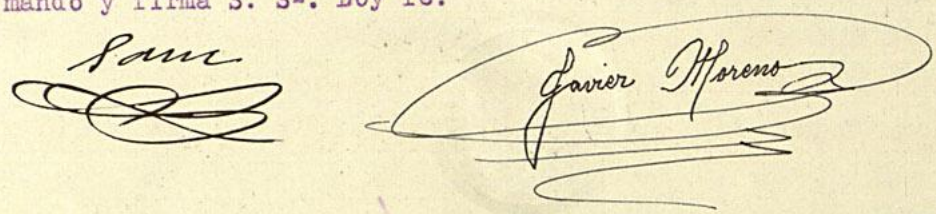
Moreno

P R O V I D E N C I A, Fiscal Instructor, Excmo. Sr. D. Luís Sanz. Albacete, seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

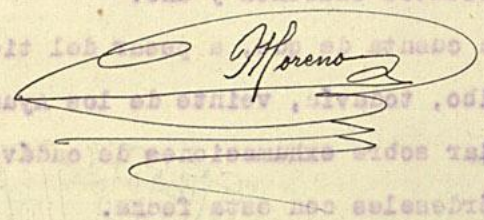
No habiéndose recibido, debidamente cumplimentados por los Ayuntamientos de Fuenteálamo y Barrax, los estados numerados con los números 1, 2 y 3, remítanseles nuevamente para que con la mayor posible urgencia los devuelvan rellenos a esta Causa General; y hágase saber a los Jueces de Instrucción de la provincia, para que estos a su vez lo trasladen a los Jueces Municipales de su Partido, que por estos se procederá a tomar declaración, si se presentasen, a los que se consideren perjudicados por los hechos realizados durante la pasada dominación roja tanto por los delitos de sangre como cualquier otro de carácter grave, poniéndo al dorso del oficio, las circunstancias principales sobre que ha de prestarse la declaración en aquellos.

© Archivos Estatales, https://pares.cultura.gob.es

Lo mandó y firma S. Sª. Doy fe.



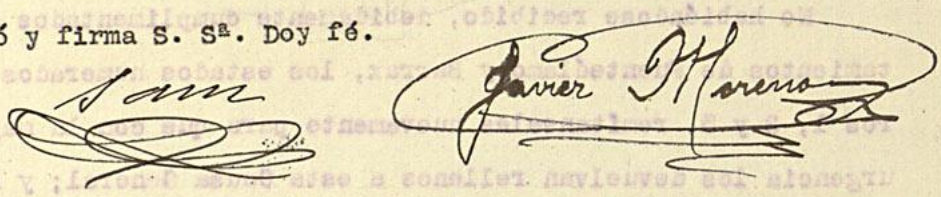
DILIGENCIA./ En el mismo día, se cumplió lo ordenado. Doy fé.



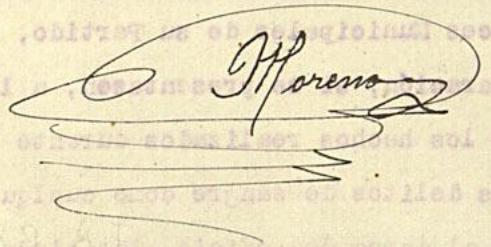
PROVIDENCIA, Fiscal Instructor Excmo. Sr. D. Luis Sanz Sandoval. Albacete, veintiseis de Noviembre de mil novecientos cuarenta.

Dada cuenta de que no se han recibido, todavía, cumplimentados los estados numerados con el 1, 2 y 3 del Ayuntamiento de Fuenteálamo, y que tampoco acusó recibo el de La Roda de la comunicación referente a exhumaciones, remítanse a aquel nuevamente con la prevención de que si no se recibieran cumplimentados en el plazo improrrogable de quince días, se procederá contra el Alcalde como haya lugar en derecho, y al de La Roda, transcribiéndole nuevamente la comunicación, interesando acuse de recibo, remitiéndose certificado el pliego correspondiente a Fuenteálamo.

Lo mandó y firma S. Sª. Doy fé.



DILIGENCIA./ En el mismo día, se cumplió lo ordenado. Doy fé.



© Archivos Estatales, https://pares.cultura.gob.es

C00 41 29

AUDIENCIA TERRITORIAL
DE
ALBACETE

F I S C A L I A.

Correos Franquicia

En el día de la fecha del sello, se entrega en la oficina de Correos de esta Capital, para su expedición, un pliego certificado dirigido al Alcalde del Ayuntamiento de Fuenteálamo. (Albacete). con franquicia oficial cuya procedencia acredita el sello que autoriza la presente factura.

CERTIFICADO 27 NOV. 41 ALBACETE

FISCALIA DE LA AUDIENCIA CORREOS 27 NOV. 1941 FRANQUICIA ALBACETE

© Archivos Estatales, https://pares.cultura.gob.es

1.576.892 42

30

V I D E N C I A, Fiscal Instructor,
Excmo. Sr. D. Luis Sanz Sandoval.

Albacete, primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Expídase carta-orden al Juez Municipal encargado del Registro Civil de esta Ciudad, para que a la mayor posible urgencia manifieste a esta Causa General si han sido inscritas con arreglo a lo establecido en la Ley del Registro Civil, las defunciones de los cadáveres encontrados en distintos sitios de este término municipal durante los últimos meses del año mil novecientos treinta y seis, interesando igual manifestación respecto a un tal Eugenio, de profesión veterinario, y de Juan Esteve Ozcoide, de cincuenta y cuatro años, Maestro Nacional.

Lo mandó y firma S. Sª. de que doy fé.

Sanz

Javier Moreno

D I L I G E N C I A./ La pongo para hacer constar que en el siguiente día se cumplió lo mandado. Doy fé.

Moreno

© Archivos Estatales, https://pares.cultura.gob.es

43 31

JUZGADO MUNICIPAL
ALBACETE

En contestación al oficio de V. fecha reclamando á V. S. que del folio 198 vuelta del libro 174 de la 3ª Sección del Registro Civil, se halla inscrita la defunción de Ernesto Toledo Collado, natural de La Gineta, de 35 años casado, Veterinario vecino de La Gineta, hijo de Joaquín y Ollana, que fue hallado muerto en las inmediaciones del Pinilla, el día 20 de Agosto de 1936, acta nº 609 para 21 de Octubre de 1936.

Albacete 3 Diciembre 1941.

El Juez municipal

AE ARCHIVOS ESTATALES
Estatales, https://pares.cultura.gob.es

CAUSA GENERAL
DE
ALBACETE

((44

Por haberlo acordado así en la Causa General que instruyo, sírvase participar con la mayor posible urgencia, si ha sido inscrita en ese Registro Civil la defunción de un tal Eugenio, de profesión VETERINARIO, asesinado por los rojos el 20 de Agosto de 1.936.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Albacete, 2 de Diciembre de 1.941.

CAUSA GENERAL ALBACETE

Sr. Juez Municipal y encargado del Registro Civil de
A l b a c e t e.

ARCHIVOS estatales, https://pares.cultura.gob.es

CAUSA GENERAL
DE
ALBACETE

45

Sírvase Vd. participar con la mayor posible urgencia a esta Causa General, por tenerlo así acordado, si en ese Registro Civil consta inscrita la defunción de Juan Esteve Ozcoide, MAESTRO NACIONAL, que se supone fué asesinado por los rojos el 18 de Agosto de 1.936.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Albacete, 2 de Diciembre de 1.941.

CAUSA GENERAL ALBACETE

Sr. Juez Municipal, encargado del Registro Civil de

ALBACETE.

ARCHIVOS estatales, https://pares.cultura.gob.es

32

JUZGADO MUNICIPAL
ALBACETE

En contestación al anterior Oficio, he de manifestar a V.S. que efectivamente al folio 4 vuelto del libro 148 de la 3ª Sección de este Registro Civil, se halla inscrita la defunción de Don Juan Eleta Orcoide de 54 años, casado, alférez del Ejército nacional nacido en Zaragoza, el que falleció en la noche del 18 al 19 de Agosto de 1936 acta 621 fecha 22 de Agosto de 1936.

Albacete 3 Diciembre de 1941

El Juez municipal

AE ARCHIVOS ESTATALES
statales, https://pares.cultura.gob.es

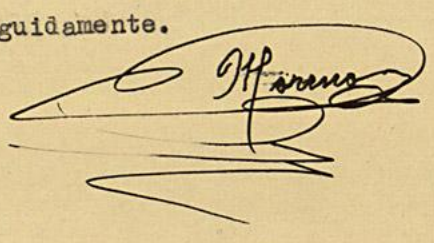
DECRETO.= Fiscal Delegado Sr. Sanz Sandoval.

Habiendo cesado en el día de ayer en el cargo de Fiscal Jefe de esta Audiencia Territorial lo hace también c omo Instructor Delegado para la tramitación de la Causa General en esta provincia el que suscribe, participándose a los efectos procedentes al Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Supremo e Inspector de la Causa General.

Así lo acordó y firma el Excmo. Sr. Fiscal en Albacete a doce de julio de mil novecientos cuarenta y dos.



Cumplido seguidamente.



s Estatales, https://pares.cultura.gob.es

34

48

CAUSA GENERAL

INSPECCIÓN

PALACIO DE JUSTICIA

Excmo. Señor:

Habiendo sido designado V.E. por el Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Supremo, para desempeñar el cargo de Fiscal Instructor Delegado de la Causa General de Albacete, adjunto tengo el honor de remitir a V.E. el correspondiente nombramiento.

Dios guarde a V.E. muchos años

Madrid, 13 de Agosto de 1942

EL FISCAL INSPECTOR,

CAUSA GENERAL * INSPECCIÓN *

Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Territorial de

ALBACETE

atales, https://pares.cultura.gob.es

35
49

CAUSA GENERAL

En virtud de las facultades que me han sido conferidas por Decreto de 26 de Abril de 1940 para instruir la Causa General, he acordado, con esta fecha, designar a V.E. Fiscal al servicio de la Causa General, con derecho al percibo de doscientas cincuenta pesetas en concepto de gratificación mensual.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Madrid, 8 de Agosto de 1942

EL FISCAL DEL TRIBUNAL SUPREMO,

CAUSA GENERAL * INSPECCIÓN *

Excmo. Señor Don Diego Egea y Molina.- Fiscal de la Audiencia Territorial de

ALBACETE

tatales, https://pares.cultura.gob.es

K.5.345.919
C((50
36

videncia.Por recibida en esta fecha la precedente comunicacion del Exmo Sr Inspector Fiscal del Tribunal Supremo,con el nombramiento que le acompaña y por el que se designa por el Exmo Sr Fiscal del Tribunal Supremo al que autoriza para la tramitacion de la Causa General de Albacete,acusese recibo y dese cuenta con la pieza principal y ramos separados para acordar en ellos segun su estado lo procedente,uniendose dichas comunicaciones a la pieza principal.

Asi lo acordó y firma el Fiscal que suscribe en Albacete a quince de Agosto denmil novecientos cuarenta y dos.

Nota.- En el mismo dia se unieron a la pieza principal las dos comunicaciones con el decreto,se acuso recibo y queda sobre la mesa la pieza principal y ramos para acordar,certifico.

© Archivos Estatales, https://pares.cultura.gob.es

C((51
37

DECLARACIÓN DEL TESTIGO

María del Carmen Villen

En Albacete a diez y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

Ante el Sr. Fiscal, delegado para la instrucción de la Causa General de Albacete compareció el testigo anotado al margen, de veintiocho años de edad, de estado viuda, natural de Castillo de Locubin (Jaén), de profesión sus labores, que no ha sido procesado, con domicilio en Barcelona, Calle de Balmes, nº. 109 y después de prestar juramento de decir verdad y enterado de las penas por falso testimonio, fué interrogado y DICE:

Que su (1) marido D. Edmundo Alfaro Gironda

de profesión Abogado afiliado a lo ignora de 44 años de edad, con domicilio en Martinez Villena, nº. 11 fué detenido por (2) elementos marxistas cuyos nombres no recuerda de momento pero que ofrece remitirlos a esta Fiscalía.

en (3) las calles de esta capital el (4) 25 de Julio de 1.936 siendo conducido (5) Gobierno Civil, y despues a la Carcel, de donde pasó al Penal de Chinchilla, siendo juzgado por el llamado Tribunal Popular en Noviembre, y fusilado el día cuatro de Diciembre de 1.936

Su cadáver (6)

fué hallado en

Personas sospechosas de participación en el crimen (7) Juan Ruíz, Alcalde en aquella fecha, de Yeste, Joaquín Cazaña, Jara, (a) Funes, remitiendo los nombres de los demás, que no recuerda de momento

Paradero de éstos: Algunos han sido fusilados como autores de la muerte de su esposo, y los datos de los que se han evadido, los remitirá a esta Causa General

Su defunción si ha sido inscrita en el Registro Civil. El interfecto era natural de Yeste provincia de Albacete de 44 años de edad, hijo de José Alfaro y de Magdalena Gironda de estado casado con la declarante de cuyo matrimonio quedaron un hijos llamados Vicente Edmundo Alfaro Villén.

de nueve años de edad respectivamente.

Testigos para la inscripción: D.

con domicilio en y D.

en

Ratifícase, previa lectura, y firma con S. S. Doy fe

Carmen Villén

Javier Moreno

NOTAS.=(1) Padre, hijo, marido. etc.—(2) Nombres de las personas que le aprisaron.—(3) Sitio en que se efectuó la detención.—(4) Fecha de la misma.—(5) Referir lo que sucediese a la víctima desde el momento de la detención hasta su muerte.—(6) Expresar la clase de heridas que presentaba.—(7) Díganse sus nombres y los hechos imputados a cada uno de ellos.

© Archivos Estatales, https://pares.cultura.gob.es

... 52 38

Excmo. Sr.:

Designada Auxiliar Mecanógrafo, al servicio de la Causa General con fecha 1º. de Septiembre de 1.941, y teniendo que cambiar de residencia por conveniencias personales, a V. E. dirijo la presente interesando me sea admitida la renuncia que del expresado cargo presento con esta fecha.

Es gracia que espero merecer de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Albacete, 31 de Octubre de 1.942.

Pilar Teruel

Excmo. Sr. Fiscal, Delegado para la Instrucción de la Causa General en la provincia de A L B A C E T E.

Estatales, https://pares.cultura.gob.es

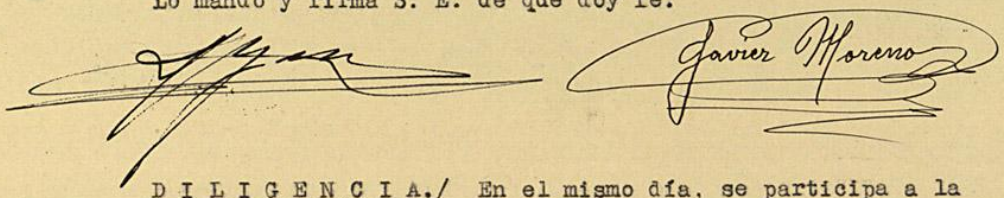
B.5.055.468
((53 3

V I D E N C I A, Excmo. Sr. Fiscal, D. Diego Egea Molina. Albacete, treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

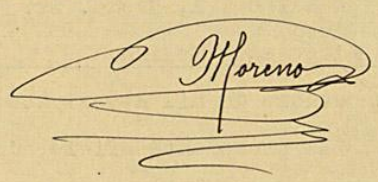
El precedente oficio, únase a la pieza principal, y habiendo mostrado el Secretario que refrenda su deseo de ocupar el cargo de Auxiliar Mecanógrafo, al propio tiempo que se participa a la Superioridad la renuncia que hace la Srta. Pilar Teruel, elévese propuesta para si a bien lo tiene, se haga nuevo nombramiento, haciéndolo para el cargo de Secretario, a D. Antonio Fitera Teijeiro, Secretario de Sala de esta Audiencia, y para el de Auxiliar Mecanógrafo, D. Francisco Javier Moreno del Busto, Auxiliar de Fiscalía.

© Archivos Estatales, https://pares.cultura.gob.es

Lo mandó y firma S. E. de que doy fé.



DILIGENCIA./ En el mismo día, se participa a la Superioridad. Doy fé.



© Archivos Estatales, https://pares.cultura.gob.es

55 40

CAUSA GENERAL

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por Decreto de 2 6 de Abril de 1940 para instruir la Causa General, he acordado acceder a la renuncia presentada por la Srta. PILAR TERUEL MANERO, la que, con esta fecha, cesa en su cargo de Auxiliar Mecanógrafo al servicio de la Causa General.

Madrid, 31 de Octubre de 1942

EL INSPECTOR FISCAL DEL TRIBUNAL SUPREMO,

CAUSA GENERAL INSPECCIÓN

tatales, https://pares.cultura.gob.es

CCC 56 41

CAUSA GENERAL

INSPECCIÓN

PALACIO DE JUSTICIA

Excmo. Señor:

Adjunto tengo el honor de remitirle el nombramiento, como Auxiliar al servicio de la Causa General, al favor de Don Antonio Fitera, y la baja de la Señorita Pilar Teruel Manero; quedando conforme en la propuesta de que pase a Auxiliar Mecanografo el actual Secretario y sea designado pars ocupar ese puesto el Sr. Fitero.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Madrid, 11 de Noviembre de 1.942

EL FISCAL INSPECTOR,

CAUSA GENERAL * INSPECCIÓN *

Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Territorial de ALBACETE

tatales, https://pares.cultura.gob.es

B.5.059.518
001 57
42

VIDENCIA, Excmo. Sr. Fiscal, D. Diego Egea Molina

Albacete doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Los anteriores oficios a esta pieza principal de sus antecedentes, y en su virtud se tiene a la Srta. Pilar Teruel Manero por cesada en su cargo de Auxiliar mecanógrafa, desde el 31 de octubre último y por designado para sustituirla, desde 1º del actual, a D. Antonio Fitera Teijeiro, el que con esta fecha y de acuerdo con la conformidad prestada por la Superioridad, pase a ocupar el cargo de Secretario de esta Causa General y el Sr. Moreno del Busto, actual Secretario, pase a desempeñar la de Auxiliar mecanógrafo, recibiéndoseles el oportuno juramento, y dese cuenta de todo ello al Excmo. Sr. Inspector Fiscal.

Así lo mandó y firma S.E., de que certifico.

DILIGENCIA.-Seguidamente se participa a la Superioridad.-Doy fé.

POSESION Y JURAMENTO.-Seguidamente y a mi presencia, como Instructor de esta Causa, los señores D. Antonio Fitera Teijeiro y D. Francisco Javier Moreno del Busto, prestan juramento de cumplir bien y fielmente los deberes de sus cargos de Secretario y Auxiliar mecanógrafo, respectivamente, dándoles posesión de los mismos; firman conmigo.

© Archivos Estatales, https://pares.cultura.gob.es

N.4.544.482 5ª
43

V I D E N C I A, Excmo. Sr. Fiscal Instructor Delegado, D. Diego Egea Molina. Albacete, tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

No siendo probable que, por ahora, se remitan más sumarios por la Jurisdicción Militar a esta Causa General, y existiendo entre los recibidos muchos que por ser los hechos en los mismos perseguidos constitutivos de delitos comunes, que por ello no tienen relación alguna con la Causa General, háganse de ellos, relaciones duplicadas para ser remitidos a la Audiencia Provincial, con el fin de que sean ultimados con arreglo a derecho, uniéndose una de ellas a la Causa General, firmada que sea por el recipiendario, debiéndose hacer las relaciones por Secretarías.

Lo mandó y fir-

© Archivos Estatales, https://pares.cultura.gob.es

ma S. E., de que certifico.

Cumplido seguidamente.

© Archivos Estatales, https://pares.cultura.gob.es

8.970,741 60

44

DECLARACIÓN DEL TESTIGO

Dña. Encarnación Peña Vda. de Villar

En Albacete a veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Ante el Sr. Fiscal, delegado para la instrucción de la Causa General de Albacete compareció el testigo anotado al margen, de cincuenta y dos años de edad, de estado viuda, natural de La Gineta, de profesión sus labores, que no ha sido procesado, con domicilio en Tesifonte Gallego, nº. 4. y después de prestar juramento de decir verdad y enterado de las penas por falso testimonio, fué interrogado y DICE: Que su (1) hijo D. Luis VillarrPeña, de profesión estudiante afiliado a Falange Española de 18 años de edad, con domicilio en Concepción 16 (Albacete) fué detenido por (2) la horda roja en su entrada a la rendición de Albacete en (3) Madrigueras el (4) 25 de Julio de 1.936 siendo conducido (5) Albacete y asesinado en el paso a nivel de la carretera de Madrigueras, y barbaramente ultrajado.

Su cadáver (6) multitud de heridas de bala fué hallado en dicho sitio y enterrado en el Cementerio de Albacete

Personas sospechosas de participación en el crimen (7) Ovidio Nieto, un tal (a) Punta de Puro, Poveda (a) el Chato? y el Comité de Madrigueras, formado por Aparicio Risueño, Sergio Cabañero, Gilberto Descalzo, J. Antonio Merino, Francinco del Moral, José Villalba Milla, y otros

Paradero de éstos: Unos fueron juzgados y ejecutados, otros se encuentran detenidos, otros huidos, como Ovidio Nieto y un tal Merino, y el médico Arturo Cortés, principal instigador de los asesinatos en la familia de la declarante.

Su defunción si ha sido inscrita en el Registro Civil. El interfecto era natural de Albacete provincia de Idem de 18 años de edad, hijo de Agustín y de Encarnación de estado soltero con _____ de cuyo matrimonio quedaron _____ hijos llamados _____ de _____ años de edad respectivamente.

Testigos para la inscripción: D. _____ con domicilio en _____ y D. _____ en _____

Ratifícase, previa lectura, y firma con S. S. Doy fe Encarnación Peña Vda. de Villar

NOTAS.=(1) Padre, hijo, marido. etc.—(2) Nombres de las personas que le apresaron.—(3) Sitio en que se efectuó la detención.—(4) Fecha de la misma.—(5) Referir lo que sucediese a la víctima desde el momento de la detención hasta su muerte.—(6) Expresar la clase de heridas que presentaba.—(7) Díganse sus nombres y los hechos imputados a cada uno de ellos.

© Archivos Estatales, https://pares.cultura.gob.es

DECLARACIÓN DEL TESTIGO

Mª. Dolores VillarrPeña.

En Albacete a veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Ante el Sr. Fiscal, delegado para la instrucción de la Causa General de Albacete. compareció el testigo anotado al margen, de veintiseis años de edad, de estado soltera, natural de Albacete, de profesión sus labores, que no ha sido procesado, con domicilio en Albacete, Tesifonte G. nº. 4 después de prestar juramento. de decir verdad y enterado de las penas por falso testimonio, fué interrogado y DICE: Que su (1) hermano D. Luis Villar Peña de profesión estudiante afiliado a Falange Española de 18 años de edad, con domicilio en esta, Concepción, 16 fué detenido por (2) la horda roja, a su entrada a la rendición de esta Capital en (3) Madrigueras el (4) 25 de Julio de 1.936 siendo conducido (5) a Albacete al siguiente día y asesinado en el paso a nivel de la carretera del citado pueblo

Su cadáver (6) presentaba múltiples heridas de bala en todo el cuerpo fué hallado en el citado lugar

Personas sospechosas de participación en el crimen (7) el médico Arturo Cortés, como instigador, un tal Ovidio Nieto, el Comité de Madrigueras formado entre otros, por J. Mª. Milla Ortíz, Alejandro F. U. Monteagudo Martínez, Luis Lazaro Denia, Urbano Aparicio, Sergio Cañañero

Paradero de éstos: unos huidos, como el Ovidio y el Cortés, otros ejecutados, otros detenidos y otros ya juzgados y en libertad

Su defunción si ha sido inscrita en el Registro Civil. El interfecto era natural de Albacete provincia de Idem de 18 años de edad, hijo de Agustín y de Encarnación de estado soltero con _____ de cuyo matrimonio quedaron _____ hijos llamados _____ de _____ años de edad respectivamente.

Testigos para la inscripción: D. _____ con domicilio en _____ y D. _____ en _____

Ratifícase, previa lectura, y firma con S. S. Doy fe

Mª. Dolores Villar

NOTAS.=(1) Padre, hijo, marido. etc.—(2) Nombres de las personas que le apresaron.—(3) Sitio en que se efectuó la detención.—(4) Fecha de la misma.—(5) Referir lo que sucediese a la víctima desde el momento de la detención hasta su muerte.—(6) Expresar la clase de heridas que presentaba.—(7) Díganse sus nombres y los hechos imputados a cada uno de ellos.

© Archivos Estatales, https://pares.cultura.gob.es

N.4.544.521 6
45

V I D E N C I A, Excmo. Sr. Fiscal Instructor Delegado, D. Diego Egea Molina. Albacete, catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Designado el que provee, por Decreto de veintidos de Enero del corriente, Fiscal de la Audiencia Territorial de Granada, en esta fecha ceso como instructor de la Causa General, lo que se participará al Excmo. Sr. Fiscal Jefe de la Causa General, a los oportunos efectos.

Lo mandó y firma S. E., de que certifico.

Cumplido seguidamente.

© Archivos Estatales, https://pares.cultura.gob.es

H.0.377879 63

46

Don Antonio Fitera y Teijeiro,Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Albacete,y de la Causa General en su provincia,por la presente diligencia,hago constar,que,habiendo sido electo Fiscal Jefe de esta Audiencia Territorial el Exmo.Sr.D.Francisco de A.Segrelles Níguez,con fecha de ayer,tomó posesión del cargo. Y a efectos de la presente Causa General de Albacete,exhibe orden superior a él,nominalmente dirigida,como Fiscal de la Audiencia Territorial de Granada,en la que, literalmente se le dice: "Exmo.Señor:-Tengo el honor de poner en conocimiento de V.E.que,tan pronto como cese V.E.en la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Granada lo hará en la Causa General de Granada-Córdoba-Sevilla-Huelva,continuando como Fiscal Instructor Delegado al servicio de la Causa General de Albacete donde se hará cargo de la instrucción de la Causa General de la Provincia de Albacete,dando cuenta del cese y posesión correspondiente a esta Jefatura.-Dios guarde a V.E. muchos años.-Madrid,18 de febrero de 1944.-El Fiscal Jefe,-Romualdo H. Serrano.-Rubricado.-Exmo.Sr.D.Francisco de Asís Segrelles Níguez,-Fiscal de la Audiencia Territorial de Granada.-Hay un sello en tinta violeta de la "Causa General.-Inspección.".

En su consecuencia,y cumpliendo lo mandado,el Exmo.Sr.D.Francisco de A.Segrelles,como Fiscal de esta Audiencia Teritorial ya posesionado,comparece en esta Causa General,de la que se hace cargo,comunicándolo al mismo tiempo a la Superioridad.

Y para que conste,con el Visto Bueno del propio Exmo.Sr.Fiscal, libro la presente en Albacete a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Antonio Fitera

V.º B.º
El Fiscal Delegado:

© Archivos Estatales, https://pares.cultura.gob.es

Decreto Del Exmo.Sr.Fiscal) Albacete a seis de marzo de mil novecientos
D.Francisco de A.Segrelles) cuarenta y cuatro.

Dese cuenta,de la pieza principal y de cada una de las que forman la Causa General de Albacete,en la que se irán practicando cuanto se halla acordado por los anteriores Srs.Instructores recordándose los servicios no cumplimentados. Y a medida que se examine el estado de cada pieza,se irá proveyendo lo necesario.

Acordado por S.E.y certifico.

© Archivos Estatales, https://pares.cultura.gob.es